

**FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ACTA No. 02 de 2018

En Bogotá, D.C., siendo las 3:00 p.m. del día 19 de febrero de 2018 ; en las Instalaciones de la Fundación Hospital de la Misericordia (103 de la Ciudad de Bogotá)), se dio comienzo al Consejo Directivo de la Fundación Hospital de la Misericordia, de conformidad con la convocatoria realizada por su Director General, Dr. Mauricio Barberi Abadía, conforme a lo previsto por la Ley y los Estatutos, con el siguiente orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación del Consejo Directivo a cargo del Director del Hospital.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Autorización al representante legal para que la Fundación Hospital de la Misericordia permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
5. Solicitud de permanencia como Entidad perteneciente al régimen tributario especial.
6. Lectura y aprobación de la presente Acta.
7. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Asistieron los Doctores: Felipe Barberi Abadía, Carlos Alberto Barberi Perdomo, Mauricio Amador Andrade y Sonia Barberi Abadía.

2. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO A CARGO DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL.

Existiendo quórum para deliberar y decidir, se dio comienzo a la sesión. Actúa como Presidente el Dr. Felipe Barberi Abadía y como Secretaria la Dra. Sonia Barberi Abadía.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al acta 001 /2018, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA PERMANEZCA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Dr. Mauricio Barberi Abadía informa que de acuerdo al artículo 140 de la ley 1819 de 2016, y al Decreto 2150 de 2017 todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicadas a las sociedades nacionales, salvo que solicite a la Administración tributaria su calificación como contribuyentes del régimen tributario especial, previo cumplimiento de los requisitos que la misma ley enumera.

Acorde con lo anterior, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad, autorizan al Dr. MAURICIO BARBERI ABADIA en su calidad de representante legal para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la permanencia de la Fundación Hospital de la Misericordia, como entidad del Régimen tributario especial del Régimen sobre la renta.

5. SOLICITUD DE PERMANENCIA COMO ENTIDAD PERTENECIENTE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 20 de Diciembre de 2017, el Dr. Mauricio Barberi pone a consideración del Consejo Directivo, los siguientes puntos que no se encuentran involucrados dentro de los estatutos de la Fundación Hospital de la Misericordia, a fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el proceso de permanencia de la Fundación Hospital de la Misericordia en el Régimen Tributario Especial, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Directivo :

- a. Que los aportes de la Fundación Hospital de la Misericordia , no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad Fundación Hospital de la Misericordia desarrolla una actividad meritoria, que corresponde a la prestación de servicios de salud y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes de la Fundación Hospital de la Misericordia no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente , durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

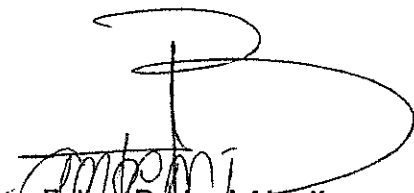
El Consejo Directivo por unanimidad, aprueba los requerimientos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales establecidos en los literales a, b, y c del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 , con el fin de solicitar la permanencia de la Fundación Hospital de la Misericordia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Decretado un receso para la elaboración del acta de la presente reunión, la misma fue leída y aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo

7. CLAUSURA.-

Siendo las 5 :30 p.m. se dio por terminada la sesión.


Felipe Barberi Abadia.
Presidente.


Sonia Barberi Abadia
Secretaria.